



I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESOR DE YOGA**

LOS LAGOS,

30 OCT. 2014

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio entre la I. Municipalidad de Los Lagos y el Servicio de Salud de Valdivia, de fecha 26 de Diciembre de 2013, y con el plazo de ejecución para el 31 de Diciembre de 2014, relativo a Programa de Atención integral de Salud Mental en Atención Primaria, Aprobado por Decreto Exento N° 79, de fecha 15 de Enero de 2014,

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria Municipalizada, y la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posterior.

DECRETO EXENTO N°: 1688/

1.- Apruébese el siguiente Convenio de Prestación de servicios de fecha 15 de septiembre de 2014:

- Entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y Don Héctor Abraham Castro Schele.

2.- Impútese el gasto de Personal a la cuenta: 215.22.11.999.000.010 del Presupuesto vigente Departamento de Salud, año 2014.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNTA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

V° B° CONTROL

SMR/MEM/HCP/GMC/VPC/RFI/JCE/SP/ysp.-
dsloslagos@gmail.com

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Finanzas Salud
- Archivo Depto. Salud
- Archivo Convenios
- Archivo OIRS





I. Municipalidad de Los Lagos
Departamento de Salud
Región de Los Ríos

CONVENIO PROFESOR YOGA SALUD MENTAL

En la ciudad de Los Lagos, a 15 de Septiembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Simón Mansilla Roa, Rut: [REDACTED], con domicilio en San Martín N° 1, Los Lagos y Don Héctor Abraham Castro Schele, Profesor de Yoga. Rut: [REDACTED], domiciliado en Valdivia, se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: Teniendo presente el Convenio entre la I. Municipalidad de Los Lagos y el Servicio de Salud de Valdivia, de fecha 26 de Diciembre de 2013, con el plazo de ejecución para el 31 de Diciembre de 2014, relativo a **Programa de Atención Integral de Salud Mental en Atención Primaria**, Aprobado por Decreto Exento N° 79, de fecha 15 de Enero de 2014.

SEGUNDO: Don Héctor Abraham Castro Schele, realizará Atención como "Profesor de Yoga" en el Programa de Salud Mental 2014, de acuerdo a normas técnicas, desde el 15 de Septiembre al 3 de Noviembre de 2014, ambas fechas inclusive.

TERCERO: La prestación de Servicios se traducirá en las siguientes actividades específicas:

- Elaboración y planificación de Taller de Yoga para usuarios del Programa de Salud Mental.
- Realización de 8 sesiones de taller con una duración de una hora y media cronológica cada una.
- Participación de 2 reuniones clínicas del equipo de Salud Mental.

CUARTO: El monto total de los honorarios que percibirá el individualizado anteriormente por la prestación de servicios será de \$ 320.000.- (Trescientos veinte mil pesos). (Impuesto incluido). El pago se realizará en 1 cuota de \$320.000.- (impuesto incluido), una vez tramitado el presente convenio, y una vez entregado el producto final en el mes de noviembre de 2014, previa certificación del cumplimiento del mismo por el Encargado del Programa de Salud Mental del CESFAM Los Lagos. Para lo cual Don Héctor Abraham Castro Schele, emitirá una boleta de prestación de servicios.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que el prestador de servicios, no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se deriva de este convenio ninguna relación de subordinación, ni dependencia o jerarquía, que pueda hacer entender que se trata de un contrato de trabajo. La Municipalidad, además se reserva el derecho de poner término anticipado al presente convenio, sin expresión de causa o motivo, antes de la fecha de vencimiento del presente convenio.

SEXTO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos. Y se deja expresa constancia, que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto.

HÉCTOR ABRAHAM CASTRO SCHELE
RUT: [REDACTED]



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE

